



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### **ORDEN ECD/1331/2020, de 4 de diciembre, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas de acción social a favor del personal docente no universitario, por las contingencias producidas en el año 2019.**

Por Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se reguló el sistema de prestaciones de acción social a favor de los funcionarios/as docentes no universitarios/as.

Dicho Decreto recoge las directrices básicas aplicables al procedimiento de reconocimiento de ayudas de acción social a favor de personal docente no universitario y en su Disposición Final Primera faculta al Consejero de Educación, Cultura y Deporte para dictar cuantas disposiciones resulten precisas para la aplicación y desarrollo del citado Decreto, así como para aprobar y modificar el modelo normalizado de solicitud.

Para la adecuada tramitación y Resolución de las solicitudes que se presenten al amparo del Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, y de acuerdo con la autorización que el mismo establece, procede la convocatoria de Ayudas de Acción Social por contingencias producidas en el año 2019, así como regular algunos de sus aspectos que por su carácter general corresponde recoger en una norma de desarrollo.

En su virtud, dispongo:

Primero.— Hacer pública la convocatoria de ayudas de acción social a favor del personal docentes no universitarios, previstas en los artículos 4 y 5 del Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, por las contingencias producidas en el año 2019.

Las solicitudes de ayudas de estudios para hijos/as a partir de tres años, huérfanos/as de empleados/as y estudios para la formación y desarrollo profesional del empleado/a, serán las correspondientes al curso escolar 2019/2020.

Segundo.— Conforme determina el artículo 40 del Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, el porcentaje de distribución que se destine al fondo de ayudas de acción social y al subplan de Personal Docente no Universitario, existente en el Plan de Pensiones del sistema de empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón, se determinará anualmente previa deliberación de la Mesa de negociación.

El importe de las ayudas a conceder serán las establecidas en el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre. No obstante, si el importe total a conceder superase la cuantía del Fondo de Acción Social destinada a la financiación de estas ayudas, se procederá a la aplicación de un índice de distribución conforme determina el artículo 42 del citado Decreto.

Tercero.— Por costes de asistencia a guarderías o escuelas infantiles del personal docentes no universitarios, se considerarán exclusivamente los importes abonados por asistencia, gastos de comedor y transporte, así como a otros gastos directamente relacionados con la asistencia del menor. Los gastos serán acreditados mediante certificado que se ajustará al modelo publicado en el anexo II.

Cuarto.— En aquellos supuestos en los que se reúna los requisitos establecidos para las prestaciones de Acción Social Docente, y haya mantenido durante el año 2019, dos o más tipos o períodos de prestación de servicios diferentes como docente no universitario en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el cálculo del importe que corresponda en cada caso, se tendrá en cuenta la suma de los períodos en que ha prestado servicios, siempre y cuando cumpla los requisitos para ser beneficiario/a en cada una de las situaciones de prestación de servicios en que se hubiere encontrado en dicho año. En otro caso se tendrá en cuenta únicamente los períodos de prestación de servicios por los que tuviera derecho a la ayuda.

Quinto.— Cuando no se hubiera prestado servicios durante todo el año 2019, el cálculo de la ayuda que corresponda en cada caso se efectuará en función del número de días de servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.— La solicitud, que se ajustará en todo caso al modelo que como anexo I se acompaña a la presente Orden, podrán presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien en la situación actual provocada por la COVID-19, se recomienda utilizar como medio preferente el Registro Electrónico del Gobierno de Aragón.



El plazo de presentación de solicitudes de la actual convocatoria de Acción Social, se iniciará el 1 de enero de 2021 y finalizará el 20 de febrero de 2021. Las solicitudes para la modalidad de ayuda de carácter excepcional y de ayudas por sepelio se podrán presentar desde el 1 de enero del año natural objeto de la convocatoria, hasta el fin del plazo de solicitudes de la convocatoria en curso.

Séptimo.— Al objeto de agilizar la tramitación de las ayudas, las notificaciones se remitirán preferentemente a la cuenta de correo electrónico indicada en la solicitud, o en su defecto, a la cuenta de correo electrónico corporativo. ([@educa.aragon.es](mailto:@educa.aragon.es)).

Octavo.— Se aportará, junto a la solicitud, la documentación requerida en cada uno de los tipos de ayudas regulada en el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre.

Noveno.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2020.

**El Consejero de Educación,  
Cultura y Deporte,  
FELIPE FACI LÁZARO**

REGISTRO DE ENTRADA

**ANEXO I**

**AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

TIPO DE AYUDA QUE SOLICITA				
AYUDAS PARA HIJOS CON DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/>	AYUDA PARA FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL EMPLEADO	<input type="checkbox"/>	
AYUDAS PARA GUARDERÍAS	<input type="checkbox"/>	AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO	<input type="checkbox"/>	
AYUDAS PARA ESTUDIOS DE HIJOS A PARTIR DE TRES AÑOS	<input type="checkbox"/>	AYUDA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL	<input type="checkbox"/>	
AYUDAS PARA HUÉRFANOS DE EMPLEADOS	<input type="checkbox"/>			
DATOS DEL SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
N.I.F.	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO FIJO / MÓVIL	
DIRECCIÓN		C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
CAUSANTES DE AYUDAS PARA GUARDERÍAS, ESTUDIOS DE HIJOS A PARTIR DE TRES AÑOS O HUÉRFANOS DE EMPLEADOS				
NOMBRE Y APELLIDOS (CUANDO NO SEA EL PROPIO SOLICITANTE, INDIQUE FECHA DE NACIMIENTO)	FECHA DE NACIMIENTO	ESTUDIOS Y CURSO QUE REALIZA (curso 2019/2020)	GRUPO	DESPLAZAMIENTO *
				<input type="text"/>

\* SÓLO PARA HIJOS UNIVERSITARIOS DESPLAZADOS A MÁS DE 35 KM. DEL DOMICILIO FAMILIAR

CAUSANTES DE LAS AYUDAS PARA HIJOS CON DISCAPACIDAD, GASTOS DE SEPELIO O SITUACIÓN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	DESPLAZAMIENTO **
		<input type="text"/>
		<input type="text"/>

\*\* SÓLO PARA AYUDAS A HIJOS CON DISCAPACIDAD

PRESENTA LIBRO DE FAMILIA EN CONVOCATORIAS ANTERIORES	<input type="text"/>
---	----------------------

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos los datos anteriores y quedo enterado/a de las responsabilidades que me asigna la normativa reguladora del sistema de prestaciones de Acción Social en el caso de existencia de cualquier deformación de los hechos o falsedad consignada en la presente solicitud o en la documentación aportada, así como no haber solicitado ni percibido ayuda por el mismo concepto, beneficiario y año.

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General Personal y Formación del Profesorado "Acción Social Docentes Aragón". Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de ayudas de acción social para los empleados públicos de cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón. El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado recogida en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico [asocial.docente@aragon.es](mailto:asocial.docente@aragon.es), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Personal sorado "Acción Social Docentes Aragón".

En .....a ..... de .....de .....

FIRMA DEL SOLICITANTE

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

**ANEXO II**

**ACCIÓN SOCIAL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO - ANUALIDAD 2019**

N.I.F. DEL SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE
<b>DOCUMENTO ACREDITATIVO GASTOS EN CENTROS INFANTILES O GUARDERÍAS DURANTE EL AÑO 2019</b>	
D./Dña ..... , como ..... del Centro ..... , con domicilio en C/ ..... de ..... Teléfono .....	
<b>CERTIFICA:</b>  Que el/la alumno/a ..... (hijo/a del solicitante), ha asistido al Centro arriba mencionado durante los meses relacionados a continuación correspondientes al año 2019 habiendo abonado en concepto de servicios de guardería directamente relacionados a la asistencia del menor, los siguientes importes:	
MESES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>

En ....., a ..... de ..... de .....  
 (firma y sello del centro)